





JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Terminación por pago total de la obligación

OFICIO NyC N° 009-1062

Santiago de Cali, 9 de diciembre de 2020.

Señor (es): PAGADOR

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11

Bogotá D.C

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES

DE GOODYEAR DE COLOMBIA SIGLA: MULTIACOOP NIT

890.303.082-4

DEMANDADO : FERNANDO ALFREDO GARCIA HURTADO C.C. 6.090.633

ALEX GARCIA MURIEL C.C. 16.733.272

RADICACIÓN : 76001-40-03-017-2017-00754-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 9 de diciembre de 2020, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... "Primero. - DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso Ejecutivo singular instaurado por COOPERATIVA MULTIACOOP contra FERNANDO ALFREDO GARCÍA HURTADO Y ALEX GARCÍA MURIEL.

Quinto. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso en contra de FERNANDO ALFREDO GARCÍA HURTADO Y ALEX GARCÍA MURIEL, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido, y en el evento de verificarse embargo de remanentes se deberá regresar el proceso al Despacho para el estudio correspondiente." (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, déjese sin efecto la solicitud, de embargo y retención del 30% de la pensión que devenga el señor **FERNANDO ALFREDO GARCIA HURTADO C.C. 6.090.633**, comunicado a ustedes mediante Oficio No. 1727 de fecha 02 de noviembre de 2017, (Folio-02 al reverso-c-2) librado por el JUZGADO **017** CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co





SIGCMA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67756f476d4410f50fa44ba860ffa1ebbcdbabd0de0d9ab3c81dec692f805f63
Documento generado en 28/01/2021 02:42:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co